

Muybenoramos. Recibo su Carta al Sr.

a 8 del Comunes con todo aprecio, y
en su respuesta devo decir, que con el
motivo del rumor que se correido del
concurso en el Senado Bacuno, y carne,
no de Francis, y muchos paros de la Pro-
vincia, en algunos mientos a 2 del Com.
se proúio al obligado de esta Villa el
meter para el abasto Carnero, ni Bace
a Francis y a la Provincia por lo tocarn.
a de Villa de Villa Real para abasto:
encargando a los dos Regidores, Diputados
al Comen, y otros Vecinos indygenos para
que celen el cumplimiento de esta pro-
videncia, mostrando al obligado y con-
tador para que no meta ninguna res
sin que preceda inspeccion y reconocim^{to}
de los Justos nombrados; y que ademas
se sigan las cibonas de plaza publica

de sus Regulas despues de los Divinos
oficios para satisfaccion del p.^o comu-
nido en el Cmo. ~~de~~ en su gresion.

Lo que me pido informar
en el particular, sin que se ha-
vido con novedad, y con este motivo
me repito de Obidienas de Vm. desca-
do de sesiones de servile, y que nacen
Senor leg. m. d. Onco Agosto de 74

B. M. de la su Primo
seg.^o Tercio

D. Miguel Nicolas de Sarrin
y Clodua

S. Frasco D. Juan Jose de Sendarun